



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN IGUALES

En la ciudad de Salamanca

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE,** el Sr. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón al cargo que ejerce.

**DE OTRA PARTE,** D. OLIVER MARCOS BLANCO, en calidad de Presidente de la Asociación Iguales, con CIF G37330699 y domicilio social en Paseo Francisco Tomás y Valiente (Casa del Estudiante) CP 37007, Salamanca.

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que la Constitución Española, en su artículo 14, proclama la igualdad de todas las personas ante la ley y en el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”. Estos dos preceptos amparan las acciones positivas en favor de la igualdad de oportunidades.

**Segundo.-** El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 8.2, reitera el artículo 9.2 de la Constitución obligando a los poderes públicos de la Comunidad, en los mismos términos. Además, el artículo 70.10 hace referencia como competencia exclusiva de la Administración Autonómica a la asistencia social, servicios sociales, prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por el riesgo de la exclusión social y el artículo 70.11 a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Tercero.-** La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI supone la acción de todas las entidades públicas y privadas para el fomento de la igualdad de trato y de oportunidades de estos colectivos.

**Cuarto.-** La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género desde una perspectiva interseccional y la reducción de las desigualdades considerando que se debe “garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto”.

**Quinto.-** El Ayuntamiento de Salamanca en el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Salamanca aprobado por unanimidad del Pleno municipal el 4 de mayo de 2018 se estructura en cinco Principios Rectores y ocho Líneas Estratégicas, siendo una de las mismas la Diversidad Sexual y de Género. Los objetivos 7.1 “Sensibilizar y visibilizar sobre la realidad de las personas LGTBI promoviendo la aceptación de las diferencias” y 7.2 “Apoyar la realidad de las personas LGTBI” incluyen una serie de actuaciones que pueden suponer la coordinación y colaboración con entidades que trabajan en este ámbito.





**Sexto.-** La Asociación Iguales es una entidad sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en Castilla y León, realizando sus actividades principalmente en Salamanca capital y provincia, que tiene como fines según sus Estatutos:

- a) La normalización social del hecho LGTB+.
- b) La promoción en pie de igualdad de toda la diversidad del colectivo LGTB+
- c) La oposición contra todo tipo de discriminación por motivo de orientación e identidad sexual, tanto jurídica como social.
- d) Los apoyos legales y psicológicos a las personas que hayan sido, o puedan ser, víctimas de comportamientos o actitudes discriminatorias por razón de su orientación sexual o su identidad de género percibida.
- e) La organización de actividades culturales, sociales, de convivencia y deportivas, que contribuyan a la promoción del valor de la diversidad y la no discriminación del colectivo LGTB+
- f) Facilitar información, orientación y asesoramiento en salud sexual para la prevención de infecciones de transmisión sexual y específicamente de la infección por VIH, en el ámbito de la comunidad LGTB+. También se busca ofrecer apoyo y solidaridad hacia las personas que viven con VIH.
- g) Defender y trabajar por los derechos e integración de otras minorías (como por ejemplo personas racializadas, migrantes, feministas o cualquier otra interseccionalidad que implique la realidad LGTB+) y establecer sinergias con asociaciones que promuevan los derechos de las mismas.
- h) Promover la supresión paulatina de una interpretación cisheterocentrista de las realidades individuales y colectivas de la sociedad, fomentando la creación de un pensamiento colectivo amplio y diversificado.
- i) Trabajar por los derechos de las familias formadas por miembros de la comunidad LGTB+, así como luchar por la protección de las personas menores de edad que forman parte de estas familias.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración con la Asociación Iguales en diferentes actividades destinadas a personas LGTBI de la capital de Salamanca, con la finalidad de hacer efectiva la igualdad de oportunidades.

**SEGUNDA.-** Así mismo, realizar o colaborar en actividades de prevención y sensibilización, en realización de charlas y talleres y en la conmemoración de días claves.





## TERCERA.- Obligaciones de la Asociación Iguales.

La Asociación se compromete a realizar en la capital de Salamanca, durante el período de vigencia del presente Convenio de Colaboración y dentro del ámbito estatutario de su actuación, las siguientes prestaciones y acciones.

### A) Prestaciones:

1. Atender, informar y asesorar a las personas LGTBI sobre los derechos que las asisten, la forma de ejercerlos y los servicios existentes a su disposición.
2. Prestar apoyo psicológico a aquellas personas LGTBI que lo requieran, realizando las sesiones, seguimientos e informes que fueran necesarios.
3. Promover y efectuar actividades de sensibilización, concienciación, investigación, estudio y prevención de la discriminación contra las personas LGTBI, dando a conocer tales propósitos mediante actividades de información y formación en general y de grupos concretos y al personal relacionado con la asistencia a estas personas, a través de los medios y mecanismos más adecuados para tal fin.
4. Realizar actividades vinculadas a días claves de los derechos de las personas LGTBI.

### B) Acciones:

1. Disponer del personal necesario para el óptimo funcionamiento y la mayor cobertura de las actuaciones objeto del Convenio, especificándose que tal personal no dependerá en ningún caso del Ayuntamiento de Salamanca.
2. Disponer de un teléfono de referencia durante la prestación de los servicios.
3. Apoyo psicológico demandado bien directamente o bien derivado por el Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer
4. Informar previamente a la Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades de las actividades a desarrollar por la Asociación vinculadas al presente Convenio.
5. Impartir talleres y charlas en centros escolares de la ciudad de Salamanca.
6. Establecer reuniones periódicas con el Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer.
7. Atención de personas derivadas desde el CIAM.
8. Colaboración con los proyectos de sensibilización y prevención llevados a cabo por el Ayuntamiento de Salamanca, cifrando esta colaboración en al menos 20 horas anuales.

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad cumple con el requisito exigido por el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.

## CUARTA.- Protección de datos.

Las Partes de comprometen a respetar las previsiones contempladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de





protección de datos), y su normativa de desarrollo, en relación con los datos personales a los que, en su caso, puedan tener acceso en virtud y en ejecución del presente Convenio. Así, entre otros, se obligan a no utilizar los datos personales para usos distintos a los autorizados expresamente por las personas afectadas ni realizar tratamiento o cesiones a terceros no permitidos por la legislación aplicable.

## **QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.**

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 4.500 € que será destinada a:

- Gastos de personal.
- Comunicaciones (gastos de telefonía, siempre de titularidad de la Asociación; y página web).
- Gastos de gestoría.
- Publicidad.
- Gastos derivados de prestación de servicios profesionales.
- Pagos de ponentes a charlas y talleres para sensibilización: honorarios por la intervención, traslados (billetes y/o kilometraje), alojamiento y manutención.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 23160-48113 del Presupuesto Municipal.

## **SEXTA.- Forma de pago.**

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la Asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

## **SÉPTIMA.- Justificación.**

La justificación de la subvención por importe de 4.500 € se realizará hasta 31 de diciembre de 2024 mediante la presentación de la siguiente documentación, debiendo corresponder la misma al gasto ejecutado exclusivamente durante la anualidad 2023 y referido a los gastos subvencionables recogidos en la estipulación quinta:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como cuantificación de las personas atendidas.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se





## Ayuntamiento de Salamanca

han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) Justificante del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Declaración responsable del beneficiario referida a que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.
- g) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera. La veracidad de los documentos que presente la entidad estará acreditada a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales o digitales se marcarán con una estampilla, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2023, por \_\_\_\_\_ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”. En





ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar el importe de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador y sus justificantes de pago, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

La justificación de los gastos por traslado, alojamiento y/o manutención de ponentes, debe acompañarse de un informe explicativo de la conferencia, jornada, curso y/o congreso y fecha de realización de los mismos.

En los gastos de comunicaciones: teléfono, internet, página web, deberá venir identificado el lugar a qué corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número ES51 2103 2200 1000 3000 0499.

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>





## **OCTAVA.- Relaciones laborales.**

La ASOCIACIÓN IGUALES mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

El Ayuntamiento de Salamanca no adquiere vinculación alguna con las obligaciones laborales o de cualquier otro tipo que para el desarrollo del presente Convenio sean asumidas por la ASOCIACIÓN IGUALES.

## **NOVENA.- Comisión de Seguimiento.**

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que estará integrada por:

- La Concejala delegada de Familia e Igualdad de Oportunidades o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Mujer, Empleo e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.
- Una representante del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer.
- La persona que ostente la Presidencia de la Asociación Iguales.
- La persona responsable del programa de la Asociación Iguales.

La representante del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca actuará como Secretaria.

Las funciones de dicha Comisión serán:

1. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, impulsando, interpretando y evaluando la ejecución del mismo.
2. Comprobar que las actuaciones de las actividades subvencionadas se ajustan a los objetivos de este Convenio.
3. Resolver las pequeñas dudas que surjan en el desarrollo del Convenio.
4. Proponer las modificaciones que se consideren oportunas en orden a mejorar la finalidad perseguida.

Las Comisión celebrará reuniones ordinarias con carácter semestral, pudiendo asistir personal técnico del Ayuntamiento y otras personas con capacidades técnicas o jurídicas en los asuntos que se traten y cuya colaboración se estime conveniente, limitándose su presencia al tiempo que hayan que informar. Pueden convocarse reuniones con carácter extraordinario cuando existan circunstancias especiales o urgentes que así lo justifique, a petición de cualquiera de sus miembros, debiéndose efectuar en tal caso la convocatoria al menos con un día de antelación.

## **DÉCIMA.- Memoria de actividades.**

La Asociación Iguales estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria final, donde se recojan pormenorizadamente las diferentes acciones realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).





# Ayuntamiento de Salamanca

Así mismo se comprometen a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

## **UNDÉCIMA.- Compatibilidad.**

La aportación concedida en virtud del presente Convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administración Pública o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso sería de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con estas, superen el coste total de las actividades.

## **DUODÉCIMA.- Período de vigencia.**

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y podrá ser prorrogado tácitamente por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia.

En ningún caso de prorrogará más allá del año 2026.

## **DECIMOTERCERA.- Difusión.**

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente Convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma clara y visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

## **DECIMOCUARTA.- Extinción.**

Será causa de extinción del presente Convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

**Documento 4**

**INSTANCIA PARA LA JUSTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_ como Presidente/ta de la Asociación \_\_\_\_\_ - con CIF \_\_\_\_\_, **ADJUNTA** la siguiente documentación para la justificación de la Subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades según convenio de fecha.

- DOCUMENTO 5:** Declaración de aplicación exclusiva y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social y hacienda Local
- DOCUMENTO 6:** Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades
- DOCUMENTO 7:** Relación de gastos e ingresos por proyecto subvencionado
- DOCUMENTO 8:**
  - Sí se presenta
  - No se presenta porque no se justifican Gastos de Personal.
  - MEMORIA** de la actividad desarrollada objeto de subvención.
  -

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previsto en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, ..... de ..... de 20....

Fdo.: Presidente/a Asociación

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

## Documento 5.

### DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo \_\_\_\_\_ como **Presidente/ta** de la **Asociación** \_\_\_\_\_ - con CIF \_\_\_\_\_, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año \_\_\_\_\_ según **convenio** de fecha \_\_\_\_\_:

#### DECLARO:

- Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.
- Que los trabajadores dedican el .....% de su jornada laboral al proyecto subvencionado.
- Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.
- Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
- Que no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a \_\_\_\_\_

Fdo. Presidente/a Asociación





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

**Documento 6.**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS O RECIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES.**

D/Dña....., DNI ....., en nombre y representación de la entidad....., con CIF.....beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año \_\_\_\_\_ según **convenio** de fecha \_\_\_\_\_,

**CERTIFICO:**

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan detallados en las relaciones adjuntas (documento 7) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación:

| PROCEDENCIA                   | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD CONCEDIDA |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|
| (*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA |                     |                    |
|                               |                     |                    |
|                               |                     |                    |
|                               |                     |                    |
|                               |                     |                    |

(\*)Este apartado también se rellenará en el supuesto de que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento de Salamanca, haciéndose constar la misma.

En Salamanca a \_\_\_\_\_

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_





